

## SUBCOMISIÓN ENTIDADES GESTORAS S. SOCIAL Y GRUPO DE TRABAJO DE COMPLEMENTOS

Ayer 14 de diciembre tuvo lugar la Subcomisión Paritaria de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y el grupo de trabajo de complementos dependiente de la ya referida Subcomisión:

En diciembre sólo hay tramitación de expedientes, en este caso una permuta en el IMSERSO y la supresión de la clase 005 (lugar de trabajo distinto al de la unidad) de algunos puestos del ISM. En ruegos y preguntas UGT ha preguntado por las peticiones de productividad de tardes que aún no han obtenido respuesta (se tramitarán ya en el mes de enero). También **UGT exige** que solucione ya el trámite para resolver el expediente de cambio de familia y especialidad del grupo E1 Actividades domésticas y limpieza de edificios.

Respecto del **grupo de trabajo de complementos**, **UGT** realiza las siguientes propuestas:

- **UGT requiere** la sustitución del complemento E4 que ya está asignado, por el **complemento E1**. En el acuerdo de complementos se refleja que los distintos E son incompatibles entre sí y se asignará el de mayor cuantía.  
*“Puestos en los que el centro de trabajo se encuentre ubicado fuera de núcleos de población y no sea posible acceder mediante transporte público o el punto de llegada del mismo diste más de un kilómetro del centro de trabajo, siempre y cuando éste no facilite otro medio de transporte adecuado y compatible con los correspondientes horarios de trabajo”* Los siguientes centros del IMSERSO cumplen con el referido requisito: CPAP Bergondo, San Andrés de Rabanedo, CADF Pozoblanco y CADF Alcuéscar.
- **UGT solicita** el nuevo **complemento MJ** (mando o jefatura) *“Corresponde a aquellos puestos que tengan atribuidas funciones de mando o jefatura, entendiéndose por tal la coordinación, supervisión y/o dirección del trabajo desempeñado por otros trabajadores del mismo grupo profesional”* para los jefes de mantenimiento que tienen en su RPT un complemento A3 que proviene de anteriores convenios y que no atiende al nuevo sistema de retribuciones complementarias, este colectivo cumple los requisitos anteriormente citados.
- **UGT invita** a la Administración a valorar incorporación del complemento RCT a las trabajadoras sociales adscritas a la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico del INSS.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

# TODAS

INFORMACIÓN

- **UGT reclama** la asignación del **complemento RCT** al personal sanitario encuadrado en los siguientes grupos profesionales: M3 medicina, M2 enfermería, M2 fisioterapia, M2 terapia ocupacional, M2 logopedia y E2 auxiliares de enfermería.

*“Corresponde a aquellos puestos que conlleven una especial responsabilidad y/o cualificación técnica, puestos en los que el contenido de la prestación laboral implique conocimientos o requisitos de formación específica objetivamente diferenciados y añadidos a los propios de la especialidad correspondiente o puestos que impliquen una posibilidad de incurrir en responsabilidad civil o penal objetivamente diferenciada y añadida a la responsabilidad inherente a la especialidad de que se trate”.*

En **UGT** entendemos que es de justicia que a este personal sanitario se le asigne el mencionado complemento porque dadas las características de especial vulnerabilidad de los usuarios que se atienden en los centros del IMSERSO (problemas de inmovilidad, alteraciones neurológicas, problemas circulatorios, polimedicación, etc.) se pueden desplegar conductas que pueden incurrir en negligencias graves por mala praxis.

No podemos olvidar que en los centros donde se atienden a colectivos con grave riesgo y con patologías acentuadas se exige una mayor atención por el posicionamiento de riesgo vital de los mismos.

Indudablemente todos los trabajos exigen una atención, pero cuando éstos afectan a personas y no a bienes materiales, se exige de forma de tática una mayor concentración por el riesgo que implica su actividad hacia terceros. Como corroboración documental a la referida petición nos remitiremos a las múltiples sentencias dictadas por la jurisdicción penal, tanto en los juzgados de instrucción por delitos leves como por delitos con sentencias condenatorias en los juzgados de lo penal, en las audiencias provinciales de España y hasta en el Tribunal Supremo.

No tenemos fecha para próxima reunión de grupo de trabajo de complementos, ya que la Administración nos pide tiempo para poder analizar las posibilidades de financiación para estas nuevas peticiones en materia de retribuciones complementarias.

Sin embargo, sí se ha puesto fecha a la reunión de la próxima SUBCOMISIÓN que será el 17 de enero (ORDEN DEL DÍA hasta el 9 de enero).

**SEGUIREMOS INFORMANDO**

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODOS**